GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría General

paraíso de todos

TRD: 1.07-17.15-002-2025

Distrito de Santiago de Cali, 28-Mar-2025

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria General
E. S. D.

Asunto: Concepto Jurídico del proyecto de Mínima Cuantía No. 1.07-17.15-002-2025

Atento Saludo,

En atención a la solicitud de concepto jurídico del proyecto de Mínima Cuantía No. 1.07-17.15-002-2025, cuyo objeto es el Suministro de elementos de aseo y cafetería para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho de la señora Gobernadora, de la Secretaria General y de las Oficinas adscritas, se procede a revisar la documentación soporte del proceso, bajo las disposiciones vigentes sobre Contratación Estatal y especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Estudios Previos	Sí	Conforme con artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de la Constitución Nacional indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En atención a lo establecido mediante Decreto No. 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca tiene como misión (Articulo 81)

		"ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Valle del Cauca." Igualmente, en su misión tiene a cargo la responsabilidad de adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de las políticas institucionales; además de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades de la Gobernadora del Valle del Cauca. Dentro de las actividades funcionales de la dependencia se encuentra al obligación de dar cobertura de forma efectiva a los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades diarias dirigidas a la consecución de los fines, para esto, resulta necesario proporcionar a los servidores de la dependencia los elementos y suministros indispensables en materia de aseo y cafetería, que contribuyan al adecuado funcionamiento de sus áreas operativas y administrativas, así como el sostenimiento de su infraestructura física. Se trata de requerimientos básicos de todas las organizaciones públicas o privadas conforme a las actividades que se desarrollan diariamente, operadas y asistidas por talento humano de manera presencial. Los elementos de aseo y cafetería son una necesidad básica para mantener en óptimas condiciones la operación administrativa y el funcionamiento normal de la dependencia, conforme con las funciones y responsabilidades dispuestas en el Decreto No. 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024 Así las cosas, la falta de estos elementos genera alto riesgo de funcionamiento, así como retarda las actuaciones administrativas de la secretaría. Con esto se refleja una necesidad propia de la dependencia para facilitar el cumplimiento de los objetivos y estrategias corporativas. En concordancia con la anterior, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la

<table>
<tr><td></td><td></td><td>contratación de tales elementos con la empresa que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.</td></tr>
<tr><td>2. Objeto:</td><td>Si</td><td>Suministro de elementos de aseo y cafetería para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho de la señora Gobernadora, de la Secretaria General y de las Oficinas adscritas.</td></tr>
<tr><td>3. Clasificación UNSPSC</td><td>SI</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>14111704</td><td>Papel higiénico</td></tr>
<tr><td>24111503</td><td>Bolsas plásticas</td></tr>
<tr><td>47131604</td><td>Escobas</td></tr>
<tr><td>47131706</td><td>Dispensadores de ambientadores</td></tr>
<tr><td>47131801</td><td>Limpiadores de pisos</td></tr>
<tr><td>47131807</td><td>Blanqueadores</td></tr>
<tr><td>50161509</td><td>Azucares naturales o productos endulzantes</td></tr>
<tr><td>50201706</td><td>Café</td></tr>
<tr><td>50201715</td><td>Té de frutas</td></tr>
<tr><td>52121602</td><td>Servilletas</td></tr>
<tr><td>52151501</td><td>Utensilios de cocina desechables para uso doméstico</td></tr>
<tr><td>52151504</td><td>Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. Disponibilidad presupuestal</td><td>Si</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal, financiados con recursos de FUNCIONAMIENTO.

CDP No. 3700003163 del 05 de marzo de 2025. Por valor de $100.000.000

Rubro Presupuestal:

Ítem 1: Valor: 30.000.000 COP, Apropiación Presupuestal: 121000/1127/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DRIA GENERAL/productos alimentic/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto:</td></tr>
</table>

		Elemento PEP: Posiciòn Presupuestaria: 2-120201002; Productos alimenticios, bebidas y tabaco; Textiles; Cuenta Mayor: 5111140000 Ítem 2: Valor: 70.000.000 COP: Apropiación Presupuestal: 121000/1127/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA GENERAL/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201003; Otros bienes transportables (excepto productos met); Cuenta Mayor: 5111140000
5. Valor estimado del Contrato	SI	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos, inclusive IVA y demás costos a que haya lugar. .
6. Plazo	SI	El plazo de ejecución del presente contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le de inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Modalidad de selección	SI	El marco legal del presente proceso de contratación se encuentra determinado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de *la Ley 1474 de 2011, el cual expresa: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará,*

		mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."
8. Selección Oferta más Favorable	SI	La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
9. Determinación de requisitos Habilitantes.	SI	De conformidad en lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica y experiencia.
10. Análisis del Sector Económico	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentra evidencia del análisis del sector económico donde se describe con claridad los aspectos generales del sector, el estudio de la oferta y de mercado. Se adjunta como Anexo Análisis del sector.
11. Matriz de Riesgos	SI	Los riesgos y sus efectos están dentro del Estudio Previo, en anexo denominado Matriz de riesgo.
12. Garantías	SI	Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor

		de la oferta, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. y el articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA GENERAL con Nit. 890.399.029-5 **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para tal efecto, en el presente proceso contractual los proponentes que se acrediten como Mipyme deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA GENERAL con Nit. 890.399.029-5. Sin perjuicio de las condiciones y especificaciones contempladas generales aplicables para todos los proponentes. Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir

		la respectiva garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: el contratista deberá otorgar a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SCERETARÍA GENERAL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía por valor de diez por ciento (10%) del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
13. Convocatoria Veedurías Ciudadanas	SI	De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 4°, 6°, 15 y 17 de la Ley 580 de 2003, el Departamento del Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen
14. Supervisión o Interventoría	SI	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de quien mediante designe la Secretaría General del Departamento a través del SECOP II.
15. Especificaciones Técnicas	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentran las especificaciones del objeto discriminado las actividades a ejecutar.

El Decreto 1-22-0073 del 12 de enero del 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación de MINIMA CUANTIA en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos consejeros, Gerentes, Directores y jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales

De acuerdo con la revisión realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios de este tipo de selección y a las normas que la regulan, así las cosas, se procede a impartir concepto jurídico favorable al proceso solicitado para revisión.

Atentamente,

JORGE REYFRED PÉREZ SOLARTE
Subdirector Técnico Jurídico
Secretaría General

Proyectó: Ismary José Lobato Polo – Abogada Contratista